



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



Ciudad de México, 5 de Diciembre del 2023

**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
II LEGISLATURA**

**PRESENTE**

**ANA JOCELYN VILLAGRÁN VILLASANA**, diputada local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 10 y 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y artículo 5 fracción III, 7 fracción XV, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este H. Congreso, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTEGRO DENTRO DE LA ELABORACIÓN DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024, UNA PARTIDA ESPECIAL DE \$5,000,000.00 M/N DE PESOS ASIGNADA A LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, PARA LA REPARACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN VÍAS SECUNDARIAS EN LA COLONIA TABACALERA.**

Por los motivos y fundamentos que a continuación se expresan.

**ANTECEDENTES**

La Colonia Tabacalera se localiza en la alcaldía Cuauhtémoc, que hace frontera en la parte oriente del Centro Histórico de la Ciudad de México. La superficie de la colonia es de forma triangular, ubicada entre grandes e históricas vías: Puente de Alvarado (parte de la antigua calzada prehispánica de México-Tacuba), así como Paseo de la Reforma e Insurgentes centro.

En la época colonial la superficie que hoy ocupa la colonia Tabacalera era parte de un pastizal que se anegaba constantemente conocido como "potreros de la Orca" por estar cerca de los quemadores de la Inquisición. De acuerdo con Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, el área que ocupa la Tabacalera se llamó en tiempos prehispánicos Mazatziutamalco, y posteriormente los españoles le pusieron Zapotlán y barrio del Calvario.

Se puede considerar que lo que hoy se conoce como la Colonia Tabacalera se inicia a finales del siglo XVIII con la construcción del edificio del antiguo Palacio de Buenavista hoy Museo Nacional de San Carlos.

En la Tabacalera se encuentran las estaciones de metro de Hidalgo y Revolución y algunas de sus calles más importantes son Basilio Badillo, Sombrereros y Humboldt. Desde la década de 1950, el área ha evolucionado de ser una zona residencial a una con edificios de oficina, varios de los cuales pertenecen a instituciones de gobierno y sindicales.<sup>1</sup>

Esta colonia se extiende en 28 cuadras y contiene 19 calles. La población aproximada es de 3,500 personas, más otras 10,500 que llegan a trabajar a la zona por las diversas instituciones públicas y múltiples negocios.

## PROBLEMÁTICA

1. Residentes señalan que diversos equipos pertenecientes al Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México "C5"; presentan diversas fallas entre las que se encuentran Cámaras totalmente descompuestas, botones de pánico inhabilitados pero sobre todo alarmas sísmicas dañadas.
2. De manera específica, se han reportado fallas y desprendimientos del sistema de las alertas sísmicas en las calles Av. Gómez Farias, Av. Plaza de la Revolución y Av. Ponciano Arriaga.



---

<sup>1</sup> Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México. Colonia Tabacalera. (2018). Sitio web: <http://data.fmpt.cdmx.gob.mx/marca/conoce-cdmx-tabacalera.html>



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



**Ana Villagrán**  
Diputada Local

3. Estas fallas originan que no se pueda dar conocimiento de manera urgente a las autoridades y vecinos de los edificios en caso de ocurrir algún siniestro o algún hecho ilícito que pueda poner en peligro la integridad de quien lo necesite.
4. A pesar de las solicitudes realizadas mediante gestiones ciudadanos y oficios dirigidos a la Coordinación General del C5 de la Ciudad de México, no se ha logrado obtener alguna respuesta favorable por parte de la autoridad correspondiente.

### **FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO CONSTITUCIONALIDAD.**

#### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

En su artículo 14, apartado A y B de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que:

##### **Artículo 14**

##### **Ciudad segura**

##### **A. Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil**

*Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.*

##### **B. Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito.**

*Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.*



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



## **LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En su artículo 5 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y de Protección Civil de la Ciudad de México, señala que:

**Artículo 5.** *La función de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil está a cargo del Sistema y tiene como fin primordial la prevención, control y reducción del Riesgo de Desastres, así como, mitigar los efectos destructivos que los Fenómenos Perturbadores pueden ocasionar a la estructura de los Servicios Vitales y los Sistemas Estratégicos.*

## **LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

En su artículo 4º fracción I de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, establece que:

**Artículo 4.** Las autoridades, órganos de coordinación y participación, así como los cuerpos policiales de seguridad ciudadana serán de carácter civil, disciplinado y profesional. Su función se sustenta en la protección integral de las personas y tiene como principios rectores:

**I. La prevención social de las violencias y del delito**

...

## **REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

En su artículo 99, fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, señala que:

Artículo 99. El Pleno podrá conocer proposiciones que busquen el consenso de sus integrantes, a través de:

**II.** *Puntos de acuerdo, que representan la posición del Congreso, en relación con algún asunto específico de interés local o nacional o sus relaciones con los otros poderes de la Ciudad, organismos públicos, entidades federativas, municipios y alcaldías.*



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



En su artículo 323, fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, señala que:

Artículo 323. La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública emitirá los lineamientos que regularán la participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México por ramos y sectores, y las demás disposiciones necesarias para facilitar este proceso.

Las discusiones sobre la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y demás leyes e instrumentos relacionados con las finanzas públicas de la ciudad, se efectuarán exclusivamente en sesión de las comisiones respectivas o en el Pleno.

Las Comisiones Ordinarias dentro del ámbito de su competencia, deberán observar los formatos y requerimientos que se establezcan en los lineamientos referidos, para la presentación de sus peticiones y opiniones fundadas.

**La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública elaborará y aprobará el dictamen con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, que deberá remitir a la Mesa Directiva, para su discusión y votación en el Pleno.**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTEGRO DENTRO DE LA ELABORACIÓN DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024, UNA PARTIDA ESPECIAL DE \$5,000,000.00 M/N DE PESOS ASIGNADA A LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, PARA LA REPARACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN VÍAS SECUNDARIAS EN LA COLONIA TABACALERA.**

Con el siguiente PUNTO RESOLUTIVO:

**ÚNICO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTEGRO DENTRO DE LA ELABORACIÓN DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024, UNA PARTIDA ESPECIAL DE \$5,000,000.00 M/N DE PESOS ASIGNADA A LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC,**



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



**Ana Villagrán**  
Diputada Local

**PARA LA REPARACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN VÍAS SECUNDARIAS  
EN LA COLONIA TABACALERA.**

---

**Dip. Ana Jocelyn Villagrán Villasana**